



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Carta Rogatoria
RADICACIÓN	110013103019 202400225 00

Vista la documental que antecede y reunidos los requisitos de que trata el artículo 609 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. Avocar conocimiento del presente Carta Rogatoria Internacional proveniente del Juzgado de la 2ª Jurisdicción de Familia y Sucesiones del Foro de Mauá, dentro del Procedimiento Común Civil – Familia No. 1002964-69.2023.8.26.0348, incoado por DAIANE APARECIDA JANUARIO contra GLAUBER HENRIQUE ROCHA, para efectos de que esta, sea notificada por edicto judicial.
2. Auxíliese su contenido.
3. Córrase traslado por el término de tres (3) días de la presente comisión y sus anexos, a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, para que de acuerdo con su competencia emita concepto (artículo 609, C.G.P.). **OFÍCIESE** adjuntando copia de las diligencias.
4. Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 03/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 076
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5bef85b1d8dc145ad08c9451b1a412fcc538b302534f5d6603eeefcb9d7931**

Documento generado en 02/05/2024 06:31:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>